

de la elección de Alcalde.

Reanudada la sesión y anunciadose en voz alta por la presidencia que iba a procederse por votación secreta a la elección de alcalde, dando principio a ella llamando sucesivamente a todos los concejales presentes por orden de su proclamación, los cuales fueron acercándose a la mesa, depositando en la urna papeleta al efecto, sus papeletas; después de lo cual se procedió por la presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado:

Don José Fernando Vega Diez (Nuevo) votos  
para Alcalde - Presidente

Número de concejales presentes Diez (Nuevo) votos  
Leida el resultado de la votación el señor Presidente manifestó que siendo diez el número total de concejales resulta saber obtenido el único candidato Don José Fernando Vega el número de los presentes en total quedando por consiguiente proclamado Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento que faga a ocupar el sillón presidencial recibiendo las insignias oficiales del referido cargo.

Invocándose despues el Sr. Presidente despues que por el Secretario se diere lectura íntegra del contenido de los artículos 12 y 13 del Real decreto, para conocimiento de los señores concejales, lo que verificó a continuación; y que de esta acta se remitiese copia certificada al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia.

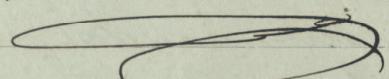
Habiéndose terminado el acto, el nombrado Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo, el infranjunto secretario certifico. <sup>Entre paréntesis - Nuevo, Nuevo - Novales</sup>

J. M. Fernando Vega  
Simón Bonilla

Federico Pérez  
G. S.



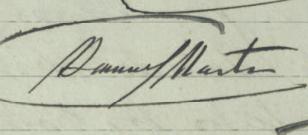
Pedro Fernández



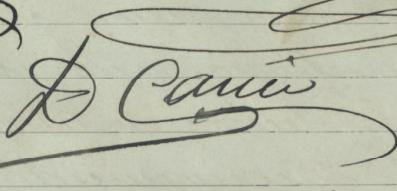
Francisco Barreto



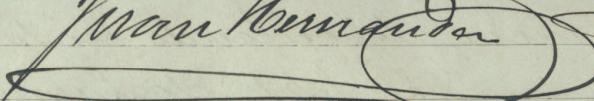
Domingo Martínez



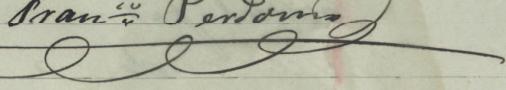
D. Cañiz



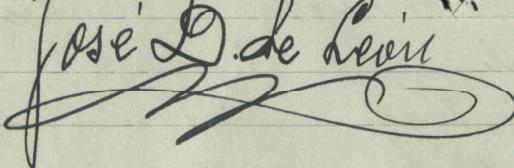
Juan Hernández



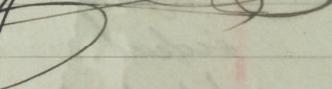
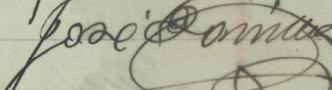
François Pandoma



José D. de León



El Leocelario



Senores concurrentes  
 Presidente D. José Pedroso Vega  
 Concejales d. Juan Gabino Pérez  
 " D. Domingo Faustino Pérez  
 " D. Manuel Martínez Robayna  
 " D. Pedro Jiménez Vega  
 " D. Francisco Pedroso Barahona  
 " D. Francisco Barahona Cepeda  
 " D. José Domingo de León Clavijo  
 " D. Juan Jiménez Velarde  
 " D. Chilino Brilla Morales

En la Villa de Casas  
 se celebró las doce horas del  
 dia doce de Marzo de  
 mil novecientos treinta  
 y bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde Don  
 José Pedroso Vega, se  
 reunieron para la conve-  
 catoria al efecto en el  
 Salón de actos de esta  
 Casa Consistorial los Se-  
 ñores Concejales que al  
 margen se expresan con el fin de celebrar sesión publi-  
 ca extraordinaria del Ayuntamiento pleno con am-  
 glo a lo dispuesto en El párrafo primero del artículo  
 128 del Estatuto Municipal y advertencia final del  
 mismo y a los preceptos del artículo 11 del local decre-  
 to número 528 de quince de Febrero próximo pasado  
 aplorado para Canarias por Real orden de 18 del mismo  
 mes

Abierta la sesión por dicho Sr. Presidente este mani-  
 festó que segun consta en la convocatoria, la reunión  
 tiene por objeto proceder a elegir, por votación secreta  
 de entre los Señores Concejales los dos tenientes de Alcal-  
 de, quienes con el Señor Presidente formaran la Convi-  
 ción municipal permanente del ayuntamiento y si de  
 aquella los señores que deben formar las distintas  
 Comisiones del mismo, y acordar las épocas en que  
 han de celebrarse las reuniones cuatrimestrales regla-  
 mentarias

Seguidamente se procedió a la votación de los tenien-  
 tes de Alcalde que se vistió depositando los Conve-  
 jales sus papeletas en la urna preparada al efecto

quando el siguiente resultado  
 don Juan Cabrera Pérez  
 para Primer Encuentro de Alcalde nueve votos  
 para Domingo Caucio Pérez  
 don ~~Juan Martínez Heras~~  
 para segundo Encuentro de Alcalde nueve votos  
 Resultando haber obtenido dichos Señores el total  
 de votos de los presentes, declarandose por tanto pri-  
 mer y segundo Encuentro de Alcalde del Ayunta-  
 miento

Siguientemente acordó el Ayuntamiento formar  
 las Comisiones siguientes, 1º de Hacienda;  
 2º de Fomento, 3º de Higiene y Ciudad y 4º de  
 Policía Urbana y rural, siendo designados por una  
 minoridad para formar las mismas los Señores siguientes  
 Para la de Hacienda.

don Juan Cabrera Pérez  
 don Manuel Martínez Robayna  
 Para la de Fomento

don José Domingo de León Olavijo  
 don Juan Benavides Párraquer  
 Para la de Higiene y Ciudad

don Simón Bouilla Morales  
 don Francisco Ramírez Cejudo  
 Para la de Policía Urbana y rural

don Domingo Caucio Pérez  
 don Pedro Benavides Vega.

Año seguido el Ayuntamiento acuerda celebrar  
 sus sesiones cuatrimestrales el tercer Domingo del  
 último mes de cada cuatrimestre

Y terminado el objeto de la reunión se dio por  
 terminada convantándose la sesión de lo que se  
 contiene la presente acta que firman los Señores asis-  
 tentes de que yo, el Secretario, certifico. - Eschado: Si-  
 mon Bouilla Morales - no vale. Entre líneas: Domingo  
 Caucio Pérez - vale. — Firmas al frente.

*Pedro Ponce de Leon*

*Francisco Barreto* *James W. Weston*

*D. Clegg*

Frank Pendleton & Frank Kresser

GeïD. de Heij  
El Loudermilk  
Good Company

④ The maintenance of aircraft equipment and instruments  
is a serious and important aspect of flight operations.  
The use of aircraft parts which are not suitable for  
use in aircraft is a frequent source of trouble.

Sesiones concurrentes  
 Presidente D. José Pardales Vega  
 Concejales d. Juan Gabino Pérez  
 " D. Domingo Fausto Pérez  
 " D. Simón Bonilla Morales  
 D. Manuel Martín Botella  
 D. Francisco Barahona Céspedes

En las Salas capitulares  
 de la Villa de Fregenal siendo  
 la hora de las doce del dia  
 Trinita de Moros de mil no  
 cientos treinta, proxima  
 convocatoria al efecto, ha  
 go la presidencia del Sr. Al  
 calde Don José Pardales Vega  
 se reunieron en sesion publica  
 extraordinaria los señores con  
 cejales que forman (la lección) que se celebre el Ayuntamiento  
 lo primero, siendo la hora indicada al Sr. Presidente  
 declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura  
 de la acta de la anterior y fue aprobada por una  
 unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el ob-  
 jeto de la reunión era responder a la correspondencia que  
 comunicación del Sr. Delegado del Gobierno de S.M. en  
 esta isla de fecha 25 del actual por la que interponen  
 de este Ayuntamiento haya sido, en lo que concierne  
 a la autoridad del Ayuntamiento de Cienfuegos, interesando de la  
 Delegación del Gobierno de S.M. en esta isla solicite del  
 Gobierno de los Mares la Medalla de oro del trae-  
 bajo creada por P. D. de

para don Benito Ley Arribalzaga, Director General  
 de la Compañía de Náves, Interinsulana Canarias,  
 por los muchos y desinteresados servicios que dicho Se-  
 ñor a presentado y presta a esta isla de especialmente en  
 la cooperación a la Flota gratuita de aguas pota-  
 bles a ésta.

La cooperación después de deliberar sobre el particular  
 y concertado justa y generosa la iniciativa del Ayun-  
 tamiento de Cienfuegos como premio bien merecido  
 a los servicios prestados por dicho Señor: acuerda por  
 unanimidad hacer suyo el acuerdo del Ayuntamiento

de Arrecife e intereses del Pº Delegado del Gobierno  
de S.M. en esta isla la solicitud de la Medalla de Oro  
del Trabajo posee el Dr. D. Emilio Ley Arata para cuya e-  
fecto se le remitiera copia certificada de este acuerdo

Fermínado el objeto de la reunión el Dr. Presidente  
levantó la sesión sobre la que se expide la presente  
acta que firman los señores principales con-  
sentidos de que yo, el Secretario, certifico.

José Díaz Pérez  
Valentín Pérez  
Francisco González  
Ramón Martínez

El Secretario  
José González

## Sesiones comunitarias

Encuentro d' José Pardos Vega  
 Encuentro d' Juan Fabra Pach  
 d' Domingo García Pérez  
 d' pred. de Fernández  
 d' Francisco Pardos Ramírez  
 d' Luis Brilla Morales  
 d' Francisco Pachégo  
 d' Esteban Emanuel Vega

En las Salas Capitulares de la Villa de Pequeño  
 siendo la hora de las diez  
 del dia once de Mayo de  
 mil novecientos treinta, se  
 reunieron en sesión pública  
 ordinaria, correspondiente al  
 primer cuatrimestre del co-  
 nveniente año, los Señores Conce-  
 jales del Pleio de esta Ayunta-  
 miento, relacionados al margen  
 bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don José Pardos Vega

quien a la hora indicada declaró abierta la sesión.  
 y de su orden, se dio lectura por mí el Secretario.  
 Del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dio cuenta por lectura íntegra de las actas de  
 las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente  
 desde la última sesión cuatrimestral celebrada  
 por este Ayuntamiento en veintinueve de No-  
 viembre de mil novecientos veintinueve, hasta  
 la fecha y encontrando que la indicada Comisión  
 en todos sus acuerdos ha obrado siempre en benefi-  
 cicio de los intereses del Municipio, y dentro del circu-  
 lo de sus atribuciones, acordó aprobarlos todas sin mu-  
 dificación alguna.

Por acuerdo de la indicada Comisión se dio cuen-  
 ta al Ayuntamiento del acuerdo de la veintiuna de  
 Mayo de Mayo actual, por la que propone se arregle en  
 condiciones decorosas el Salón de la casa Ayuntamiento  
 que se encuentra al Norte y frente del edificio y ceder  
 el que se encuentra al Sur y frente del mismo para  
 Sala audiencia del Juzgado Municipal de esta Villa  
 y utilizar la casa de la propiedad del ayuntamien-  
 to situada en la plaza de la Constitución hoy de don

Juan Melián Amor para despacho de causas y procesos, y depósito municipal.

La Corporación por unanimidad acuerda dar por bueno el acuerdo de su Comisión permanente.

Asimismo se dio cuenta a la Corporación de otro acuerdo de igual fecha de la Comisión por la que propone solicitar de las autoridades eclesiásticas los cementerios católicos de este villa y Buitrera que sean cedidos al Ayuntamiento, bien para cementerios parroquiales Municipales o bien para cementerios mixtos; y cuando se cedidos proceder a su arreglo en nuevas condiciones por entender la Comisión que la construcción de los cementerios dada la precaria situación porque atraviesan los habitantes de este término, sería casi imposible su realización.

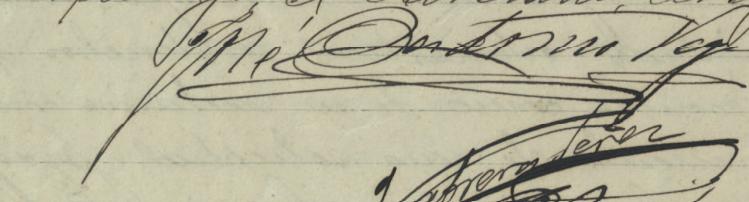
La Corporación acuerda por unanimidad que por la prudencia se solicite de las autoridades eclesiásticas la cesión de los indicados Cementerios y que se proceda por la Comisión al estudio de las reformas que deben hacerse en los mismos, de las que se darán cuenta al Ayuntamiento, siendo absolutamente indispensable, aún para el estudio de esas reformas, que las autoridades eclesiásticas cedan dichos edificios bien para convertirlos en Municipales o bien en Cementerios mixtos, pero en cualquier caso, que la administración de los mismos sea absoluta y exclusivamente de la Corporación municipal, reservándose a las autoridades eclesiásticas los derechos que su misma religión reconoce como de su exclusiva competencia.

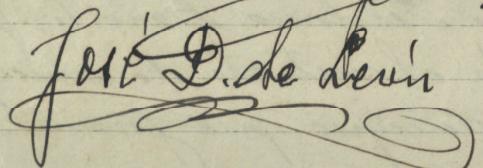
~~Se dio cuenta de una solicitud presentada y suscrita por los vecinos D. Severino Ballesteaux Conde y D. Francisco Fernández Barrio, por la que solicitan se resienda el contrato de arrendamiento de terrenos de este municipio que formalizaron en~~

veinte de Diciembre de mil novecientos veintiuno  
 y veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiuno  
 se les devuelvan las cantidades que ingresaron  
 por la primera anualidad de arrendamiento en  
 la misma fecha de los contratos por no ganarlos por  
 fincas por no poder, segun particularmente se ha  
 enterado, restar dichos terrenos, objeto para el que  
 los arrendaron, en virtud del espíritu que animó a  
 esta Corporación municipal al acordar su anuncio.  
 La Corporación acuerda por unanimidad se convul-  
 te el caso con los letrados en ejercicio quienes darán  
 su dictamen por escrito que se presentaría a la Co-  
 munión para acuerdo que proceda.

La Corporación acuerda por unanimidad de que  
 en vista de que una Comisión presidida por el Señor Alcalde soli-  
 citara un Depósito de aguas potables en esta Villa  
 subvencionado por el Estado, el Señor Director de Obras  
 Públicas en su reciente visita a esta isla, ceder para  
 dicho depósito la marina pública de esta Villa y los  
 terrenos de la propiedad de esta Corporación, el Pueblo  
 del Riuauapay, para la construcción del depósito y  
 almacenes o casillas del mismo, así como los mate-  
 riales de construcción existentes en dichos terrenos  
 que fueran utilizarse en las obras.

Y sin tratar de otros asuntos se levantó la  
 Sesión de la que se extiende la presente acta  
 que firmarán los señores del mencionado  
 de que yo, el Secretario, certifico.



  
 José D. de Arce

  
 Francisco Perdomo

*Jimón Bonilla*

*Franco Pardo*

*Pedro Fernández*

*El Licentio*

*José Díaz*

*Sesión constituyente.*

Presidente d. José Eudalmo Vaca  
Concejales d. Juan Batista Avir  
d. Aníbal Camilo Piur  
d. Francisco Pardo Ciquido  
d. Francisco Pineda Barrios  
d. Manuel Martín Robayna  
d. Pedro Fernández Lugo  
d. Juan Bonilla Morales

Alcalde don José Pardouso  
declaró don José Pardouso que a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por un el Secretario del oficio de los anteriores y fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de una instancia presentada por don  
Pío Casas Caamaño, abogado, Notario público vecino y resi-  
dente en San Juan de Guayaquil por el que manifestaba  
que proponía de constituir una comunidad civil pa-  
ra la explotación, administración y conducción de la

*Su las Obras Capitalinas*  
de la Villa de Guayaquil, siendo  
la hora de las diez del día  
doce de Octubre de mil no-  
vecientos treinta, se reunieron  
en sesión pública ordinaria  
correspondiente al segundo  
cuatrimestre del año  
los señores Concejales que for-  
maron el pleno del Ayunta-  
miento, relacionados al asunto,  
bajo la presidencia del Señor

Vaca, quien a la hora indicada  
declaró abierto la oficio y de su orden se dio lectura  
por un el Secretario del oficio de los anteriores y fue apro-  
bada por unanimidad.

que sostenemos en posesión de este Ayuntamiento, en los sitios denominados Fuentón del Río en el Bananquito de la Poceta, y la pipa y otras obras que fueran necesarias en los derrumbes y caídas de los puentes que existen en la playa de Tamará, reservando siempre para el abasto público uno o los que el Ayuntamiento designe, así citando autorización de la Corporación para realizar los trabajos necesarios para la explotación de las aguas dedicando a cada uno el Ayuntamiento la participación o beneficio que este designe en las aguas alumbradas.

La Corporación después de deliberar sobre el particular acuerda por unanimidad conceder a dicho Señor la autorización necesaria para realizar todos los trabajos para el alumbramiento y aprovechamiento que se propone, reservandole este Ayuntamiento para el abasto público las aguas ya alumbradas siguientes:

- 1º Fuente llamada de las Nieves
- 2º Fuente denominada de la Poceta
- 3º Pozo llamado de la Calle de Tamará y
- 4º Pozo llamado de la Sand.

Ban de que por los trabajos que realice la Sociedad numerare el agua de alguna de las Fuentes y Pozos reservados, a cuyo efecto serán oportunamente aforados, la Sociedad debe comprometerse a reintegrarla la que disminuya.

Este Ayuntamiento pide a cambio de este acuerdo por considerarlo beneficioso para esta jurisdicción, la cesión por la cantidad que se forme al trámite por cuenta de acciones liberadas que en su día ciertamente se comprado expresamente al constituirse, comprometiéndose el Ayuntamiento a darle todas las facilidades posibles para realización de las obras;

Se dio cuenta, dieron lectura de los actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la última sesión ordinaria celebrada en vís de mayo del corriente año, las cuales redactadas por el pleno, mandaron al Concejal D. Domingo Gómez Pérez no estar conforme con la suspensión de empleos y sueldos que se ha hecho al Medio Titular de este pueblo. D. José Vicent Turau, de fecha treinta y uno de Mayo por entender que debe suspenderse del todo haberse fundado en falsas acusaciones por parte Titular y ello por causas apena a su voluntad siendo una de ellas la no confesión de hechos de pobreza que el ayuntamiento debió haber formado a su delito tiempo; asimismo el Concejal expone que no está conforme ni puede conformarse con la lista de pobres confeccionada por la Comisión Municipal permanente por entender que en la misma existen individuos que no (no) tienen ni deben tener el carácter de pobres a que atañe el siguiente Estatuto Municipal para la confección de los mismos; a

Lo lo expuso por el Concejal Señor Gómez Pérez se adhirió el Concejal D. Francisco Bonet Bejudo, D. Pedro Fernández Vega, D. Manuel Martínez Cobayna yd. Señor Brilla Morales, Aprobándose los demás acuerdos.

Comunicado el objeto de la reunión al Señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales mencionados de que gozó el Secretario, certificado

*Domingo Pérez* *Franco Pérez*  
*J. Gómez* *Pedro Fernández*  
*Francisco Bonet* *José Brilla*  
*Manuel Martínez* *E. Secretario*  
*Giménez Morales* *José Brilla*

Sesiónes Concejales  
 Presidente D. José Pedroso Vega  
 Concejales D. José Lleris Clavijo  
 D. Francisco Padrón Barrio  
 D. Simón Bonilla Morales  
 D. Francisco Barrio Gómez  
 D. Pedro Fernández Vega

En las Salas Capitulares de  
 la Villa de Begurie, siendo la hora de  
 las once del dia siete de Diciembre  
 de mil novecientos treinta, previamente  
 convocados se reunieron en sesión pri-  
 mera extraordinaria los Señores Concejales  
 del Ayuntamiento pleno relacionados  
 al asunto bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde Don José Pedroso Vega.  
 quien a la hora indicada declaró abier-  
 ta la sesión y de su rogar se dio lectura  
 por mi el Secretario del acta señala anterior y fue aprobada  
 por unanimidad.

Seguidamente y siguiendo la orden del día se dio cuenta  
 de una autorización emitida por don Pio Casais Cañosa, ade-  
 gado y notario público con vecindad y residencia en Santa  
 Cruz de Tenerife de fecha veintidós de Octubre último por  
 la que manifiestó su conformidad en lo sustancial del q  
 acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente  
 y Ayuntamiento pleno de once y doce de febrero de Octu-  
 bre referente a la explotación del minstroncón y conducción  
 de aguas en propiedades de este Ayuntamiento en los  
 siete desvalijados Fuentecitas del Pino y solicitando que  
 se aclararan algunos de los estragos de la indicada  
 comisión.

El Ayuntamiento después de detenido examen de  
 la proposición expuesta, acuerda por unanimidad,  
 se conceda al señor Casais Cañosa la autorización  
 necesaria para realizar todos los trabajos que primito  
 fueran con las condiciones y aclaraciones que dicho  
 señor propone, formuladas definitivamente en  
 los términos siguientes:

1º: Este Ayuntamiento o dueño y como tal posee  
 en plena propiedad 547 hectáreas y 80 acres de  
 tierra en el término denominado Pueblo de la Paja

o de Tamarra que linda por el Naciente el Río, trave-  
do d. Aquilino Ocio, don Manuel Benítez, don Eusebio  
Rodríguez y otros. Miente el término municipal de Clavie  
y el Río de Tamarra, Precinto de don Ezequiel Co-  
trera y sus tenencias de lo mismo Señor, se tiene  
conocido por Mancha de los Peres, don Juan Martín,  
dijo que y d. José Gómez, y heredos de d. Juan Frad  
Benítez, dñ. José Espin y otros.

Además posee la Fábrica denominada La Precta  
con todos los terrenos y canales, afectos a la misma  
señal, en cuatro partes en la playa de Tamarra.

La autorización solicitada por el Dr. Barrios se entiende  
a los terrenos y propiedades que se dejó hecho arrendo, no  
viéndose al Ayuntamiento para el efecto público  
aqueos y planteándose al la Fábrica de la Precta, Dr.  
de la Precta de Tamarra. Pero llamado de la Peral  
en la playa de Tamarra y Fábrica de la Niebla en el  
Río de su nombre.

3. A cambio de la autorización que se de concederse  
al Dr. Barrios Brusas este a la Comunidad que hace  
de constituirse para la inscripción, alquileramiento  
y aprovechamiento de los aguas que fluyen del terreno  
sobre dicho e indicado Poro entreparado al Deyum  
túnel (un tres por ciento de acciones) liberadas de  
toda carga social el Municipio, en la integridad de  
que se hallaría en el número de acciones que bajaran  
de cuarenta una fracción que fuese superior a fo-  
centas que no llegase el número cuarenta di-  
cho tres por ciento de acciones liberadas quedaria li-  
beradas a los centenarios completo el beneficio, y la  
fracción numantina de la Comunidad; mas si la  
indicada fracción excediese de cuarenta se computa  
ra como centenario completo para el Municipio.

También se impone como condición al concesionario  
que las obras de alumbramiento y explotación de los aguas

para de superarse dentro del plazo de seis meses a contar desde el dia en que dichos Ptos. Casals se de por notificado de la autorizacion de que se deje beber mientas si las obras estuviesen paralizadas por plazo de dos años consecutivos se entenderá que la Sociedad renuncia tacitamente a este derecho pudiendo la Corporacion cumplirlo si convinieren a ambas partes contratantes.

5º La Comunidad podria libremente realizar los trabajos de investigacion dentro de la zona propriedad del Ayuntamiento de que se deje beber mientas sin limitacion de extension en tales terrenos concediendo gratuitamente el Ayuntamiento los servicios de auxilio sobre cualesquiera propiedades del Municipio.

6º Si en algun año el agua corriente fija la Corporacion no fuere suficiente para el abasto de todo Municipio, tendran derecho preferente los vecinos de este término a compresa de las explotadas por la Sociedad con preferencia como expresado queda a los vecinos de otros terminos en iguales condiciones y en los otros que designe la Comunidad.

7º Si hubiese sobrante de agua del abastecimiento propio de la isla que pudiere destinarse a negos teniendo presente dentro en iguales condiciones los finanzas de este término municipal y cubriese los gastos a cuenta de este término a cargo de los cuales serian en todo caso los gastos de tuberias o acueducto grande el empalme de la general hasta sus respectivos fuentes.

8º El Ayuntamiento dara a la Comunidad todas las facilidades y garantias que la Comunidad necesite para la realizacion de los obra.

9º Tambien es condicion importante a la autorizacion de que se trata que si por los trabajos que realiza la Sociedad se pierda el agua en alguno de los fuentes o pozos reservados al Ayuntamiento, o sea, los Fuentes de los Rieles, de la Gaceta y proximos de la Calera y de la Pared, a cuyo efecto seian adoptadas oportunamente la Comunidad se comprometra a reintegrar al Ayuntamiento las que derrumben, siempre